

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: Icerna@guromed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,380,399.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizara en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación señalados en el **Anexo 5 (cinco)** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” para el caso de pago de bienes en **una sola exhibición** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “**EL INSTITUTO**” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (Cinco)**, serán:

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
- Número de Contrato
 - Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.

- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Copia del Contrato
- En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LÁ-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* del Anexo 2 (Dos). Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

siguiente al acto de comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevara a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (Dos)**. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Decima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 5 (cinco)**. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 2 (Dos)**, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Decima Primera del presente instrumento.

Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el **Anexo 4 (Cuatro)**, "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empaçado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
2.2.2 CAPACITACIÓN.
2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10086
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.
- c) Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato Cuando además de lo anterior también será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en el Anexo 5 (cinco) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (cinco)** para la entrega e instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BIC088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Precisiones realizadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en su calidad de Área Requiriente, específicamente a las condiciones respecto de los bienes con destino al Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato y Porcentajes de Pago para los bienes correspondientes al H.G.R. 250 León, Guanajuato".
- Anexo 6 (seis)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MAESTRA PATRICIA BENMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUANARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS**
Jefe de Servicios Administrativos del Estado de
Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15B10088** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AA/L/GF/IL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611309/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,480,018.95 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990011683000/BMI/ 101 0678

| Descripción de obra | | | | | Número del Programa o Proyecto | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------|-------------|--|-------------------------|
| Clave de cartera SHCP | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Modalidad | Presupuesto | Número del Programa o Proyecto | |
| 0950GYR0001 | 25912 | GYR | K012 | 4 | Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato. | |
| | | | | | Costo del bien fiscal | Número de Proyecto PREI |
| | | | | 11 | 1,690,533,842.52 | 08110001 |

Autorización de gasto

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.A53.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 0990011670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 519
Monto original con IVA: 36,480,018.95

(treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil dieciocho pesos 95/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2015 JUN 12 AM 11:01
COMUNICACIONES
RECEPCION DE GESTION



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 0958646113001873
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,483,013.95 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BM/ 101 0678

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC).

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de cartera SHCP : 0950GVR0001
No. solicitud de SHCP : 25912
Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
No. de programa o proyecto PREI : 08110001

OLI No.: 101678

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Tienenecod, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, UI, Centurda, GRD-GEN, ESP, DIF, VAR, D-GR, Anclaje, Descripción, URG, URG, UI, Costo, Cuenta, Periodo, No de Bienes, Monto en Pesos, Precio Unitario con IVA, Importe Total. The table contains a large number of rows detailing equipment purchases for a hospital construction project.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez si está relacionado a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera asistiva y sediciada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

DIVISION DE CONTRATO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
 - b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
 - c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes e entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Membretado D (Cinco-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esla se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dicho periodo quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esla se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se rá obligación del proveedor el otorgar, seguros y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que la requieran adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en el Anexo "Membretado D (Cinco-D)", una "Carta de compromiso electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo comienza a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entienda que se agota la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de relaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a reemplazar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalada en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", (Inclso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la solicitud de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o parte, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar estas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar el Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

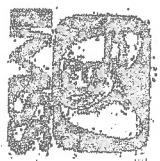
14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PRECISIONES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 - Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

4 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en otra Unidad Médica, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que levantar, se levanta la presente a las horas del día ... su lido, firmando por triplicado en el caso y en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para el poder de la Unidad de Desinfección y el Área Adquirente para la entrega de dos tantos al proveedor, al Área Adquirente para correspondientes, así como copia simple para el conocimiento de caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

... No habiendo otro asunto que levantar, se levanta la presente a las horas del día ... los que encuentran debidamente facultados para el poder del proveedor y el administrador del Contrato al Área Adquirente para la entrega de dos tantos al proveedor, al Área Adquirente para correspondientes, así como copia simple para el conocimiento de caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|--|--|
| <p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, firmando la presente al calce y al margen en que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador del Contrato y enviando una copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y al Área de Destino Final para el expediente respectivo y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trate para su conocimiento.</p> <p>ANEXO NÚMERO 13 (FRECE-B4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> | <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, firmando la presente al calce y al margen en que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y enviando una copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y al Área de Destino Final para el expediente respectivo y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trate para su conocimiento.</p> <p>ANEXO NÚMERO 13 (FRECE-B4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> |
| <p>6.</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, firmando la presente al calce y al margen en que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador del Contrato y enviando una copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y al Área de Destino Final para el expediente respectivo y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trate para su conocimiento.</p> | <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, firmando la presente al calce y al margen en que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y enviando una copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y al Área de Destino Final para el expediente respectivo y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trate para su conocimiento.</p> |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se eleva lo presente a las horas del día... su inicio, firmando por triplicado la presente al cable y margen en original y dos más en triplicado... en el presente evento y que se encuentren debidamente facultados... poder de la Unidad de Destino Final (UDF) y (en caso de ser necesario) el proveedor... entrega de un tanto al proveedor, y se procederá a enviar el tanto al área Adquisición... una copia simple al Área Adquisición... administrativos correspondientes, así como una copia simple al área técnica de destino al proveedor... central que en su caso, haya participado como área técnica de destino al proveedor... trate para su conocimiento.

habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... los que... quedando un original en poder... Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y... al proveedor... original al administrador del Contrato y una copia al Área Contratante... para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como... Normativa de nivel central que en su caso, haya participado... al contrato de que se trate para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado con histología de sujeción de papel integrado en la parte superior del forso.

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISICIÓN DE EQUIPO No. 2
REQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | Capacitación para el personal médico y de enfermería en el uso de equipos de diagnóstico por imagen. | 1 | Curso | 1000000 | 1000000 |
| 2 | Capacitación para el personal de enfermería en el uso de equipos de diagnóstico por imagen. | 1 | Curso | 500000 | 500000 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | |
|-----|--|--|
| 14. | <p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>...</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> | <p>"Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |
| 15. | <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar de los bienes, un mes después de la entrega de los bienes, la satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar de los bienes, un mes después de la entrega de los bienes, la satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> |
| 16. | <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enteros, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enteros, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> |
| 17. | <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, en segundo periodo de capacitación</p> | <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



| | |
|---|--|
| <p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> | <p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> |
| <p>19. ANEXO NUMERO 5-D (QUINQUE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CUBIERTA CONTRA INCISO J)</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último).</p> | <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último).</p> |
| <p>ANEXOS</p> <p>19. ANEXO NUMERO 5-D (QUINQUE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CUBIERTA CONTRA INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p> | <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p> |

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015; para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León; Guanajuato: II- Programa de reposición-(diversas-unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja 24 de 24

DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | |
|----|------------------------------|--|--------------------|--------------------------------|---|
| 18 | UMF2 HERMOSILLO, SON | Albino Guzmán y 14 de Mayo, Col. Beltrán, Hermosillo, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF57 NAVOJOA, SON | Sr. Juana Inés de la Cruz, Otero S/N, C.P. 87000 Navojoa, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF59 NAVOJOA, SON | Jacinto, S/N, Col. Libertad, C.P. 87000 Navojoa, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF61 NAVOJOA, SON | Morales y Mariano de Obaldía, Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF82 NAVOJOA, SON | Belizario y Juárez Col. Depelitas, C.P. 85800 Navojoa, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF24 SANTA ANA, SON | Reformado, C.P. 302, Col. 24600 Santa Ana, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 |
| 18 | UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON | Esq. Privada Elías y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84700 Magdalena de Kino, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 5 |
| 18 | UMF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y C. de la Libertad, Piquito, C.P. 83600 Caborca, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 |
| 18 | UMF61 LIBERTAD, SON | Carretera 38 Norte Final, Col. Centro, C.P. 83970 Puerto Libertad, Piquito, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 1 |
| 18 | UMF18 COLONIA MILITAR, SON | Galla 907, I. Serrano, C.P. 85150 Colonia Guadalupe, Guaymas, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 1 |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Dice:

LA-0196YR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRIENTES DE LA UNIDAD DE REPOSICIÓN

| Clave | Descripción | Ubicación | Responsable | Fecha de Entrega | Presupuesto | Observaciones | Cantidad |
|-------|----------------------------|---|-------------------------------------|------------------|--------------------|--|----------|
| 18 | UMF110 BENJAMIN HILL, SON | Sonora Manzana 02 A 3ra. Calle, C.P. 83901 | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,295,1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 1 |
| 26 | UMF 67 CD OBEREGON, SON | Tabasco Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora Tabasco 885 Estrada de Pan y Bnd. Rodrigo Elias Ochoa, Calles Capiro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,582,1457.01.01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 |
| 26 | UMF47 ACONCHIL, SON | Calle Hedor Matamoros, C.P. 83901 Sonora Centro, C. P. 83901 Aconchil, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,402,1467.01.01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 |
| 26 | UMF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 01000, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515, Huixtla, Guaymas, Guaymas, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,557,1467.01.01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 |
| 26 | HGP HERMOSILLO, SON | Calle 01000, Serrano Prieto S/N, C.P. 83940 Hermosillo, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,557,1467.01.01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 2 |

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Debe Decir:

| Clave | Descripción | Ubicación | Responsable | Fecha de Entrega | Presupuesto | Observaciones | Cantidad |
|-------|----------------------|---|-------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------|----------|
| 18 | UMF2 HERMOSILLO, SON | Albano Guzmán, Calle de Abril Esc. 100, Balcón de la Libertad, C. P. 83900 Hermosillo, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,199,03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 1 |
| 18 | UMF57 NAVOJOA, SON | Sr. Juana Ines de la Cruz, Calle Ocho S/N, C.P. 85300 Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,295,1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF59 NAVOJOA, SON | Jacarandas S/N, Cd. Navojoa, C.P. 85850 Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,295,1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF81NAVOJOA, SON | Morelos y Mariano Escobedo, Col. Nueva Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,295,1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF82 NAVOJOA, SON | Balzarite Dominguez Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Teresa López | 11/07 | 531,295,1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

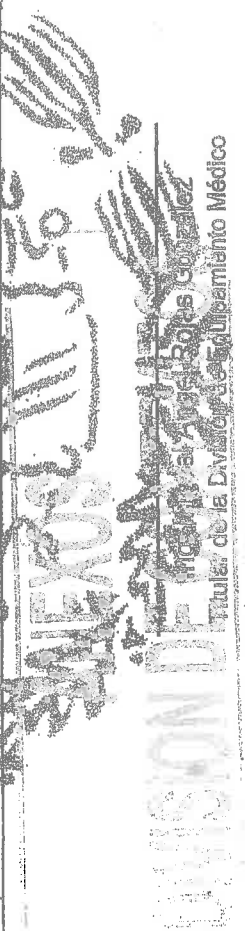
Debe Decir:

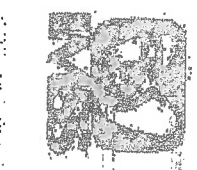
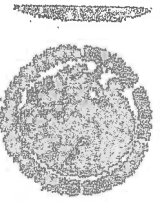
LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE reposición

| Clave | Unidad | Dirección | Código | Descripción | Cantidad | Valor |
|-------|------------------------------|---|--------|--|----------|-------------------|
| 18 | UMF24 SANTA ANA, SON | Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Santa Ana, Sonora | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 | 581,295,188.03.01 |
| 18 | UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON | Esq. Privada El Rodadero, Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 | 581,295,188.03.01 |
| 18 | UMF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y Centro Agrícola Piquillo, C.P. 83000 Caborca, Sonora | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 | 581,295,188.03.01 |
| 18 | UMF451 PTO LIBERTAD, SON | Carretera 36 Norte Final, Col. Unión C.P. 83500 Puerto Libertad, Piquillo, Sonora | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 | 581,295,188.03.01 |
| 18 | UMF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 0100, Serrano Prieto S/N, C.P. 85516 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 | 581,295,188.03.01 |
| 18 | UMF110 BENJAMIN HILL, SON | Matanzán A 3ra. Calle, C.P. 83998, Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 | 581,295,188.03.01 |
| 26 | UMF '67 OBREGON, SON | Tabasco 85 Entero de Alh. Veniva Rodas 85 Calles, Colonia Canutillo, Ciudad Obregón, Sonora | 11767 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 581,562,457.01.01 |
| 26 | UMF47 ACONCHI, SON | Calle Doctor Manuel García 165, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora | 11767 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 581,562,457.01.01 |
| 26 | UMF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 6000, Serrano Prieto S/N, C.P. 85516 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora | 11767 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 581,562,457.01.01 |
| 28 | HGP HERMOSILLO, SON | Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 83500 Hermosillo, Hermosillo, Sonora | 11767 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 2 | 581,562,457.01.01 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-0196YR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------|--|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|--|----|-------|--------------------|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|
| <p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 98 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. | <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 98 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> | <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>11767</td> <td>531.225.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.502.1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> | 13 | 11767 | 531.225.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | 26 | 11947 | 531.502.1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>11767</td> <td>531.225.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.502.1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> | 13 | 11767 | 531.225.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | 26 | 11947 | 531.502.1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |
| 13 | 11767 | 531.225.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 11947 | 531.502.1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | 11767 | 531.225.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 11947 | 531.502.1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | | | | | | | | | | | | | | | | | |



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARFUJO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

| | | | | | |
|---|--------------------------|---|-----|---|-----|
| <p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p> | | <p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p> | | | |
| 18 | 11767 531.285.1188.08.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 | 375 | 397 |
| 26 | 11947 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 | 86 | 277 |
| <p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p> | | <p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p> | | | |
| <p>Sinaloa</p> | | <p>Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</p> | | <p>Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</p> | |
| <p>Sinaloa</p> | | <p>Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</p> | | <p>Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</p> | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>50 /68314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3219</p> <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p> | <p>2</p> <p>PARTIDA: 40 CLAVE SAL: 504.191.0391.03.01</p> | <p>2. SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS RECONSIDERE LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE ENTREGAR LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SOMOS UN INSTITUTO QUE ADIEMAS DE REALIZAR REQUERIMIENTOS DE ESTE TIPO PARA SUS HOSPITALES ADICIONALMENTE REALIZAMOS REQUERIMIENTOS PARA SUS HOSPITALES ORIGINALES EN 24 HORAS DE ENTREGAR LA PARTIDA DE LA CONVOCANTE.</p> |
| <p>50 /68314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3220</p> <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p> | <p>PARTIDA: CLAVE SAL: 504.191.0391.03.01</p> | <p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que se requieren o no reglato sanitario aprobado por el SERVIDOR PÚBLICO" de la presente convocatoria como aquellos que se encuentran en el "Catálogo de Equipos Médicos" de la Secretaría de Salud, según corresponda al tipo de bien requerido, el licitador deberá presentar notificación oficial, por la vía pública que le ante, que lo exhiba el mismo.</p> |
| <p>50 /68314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3221</p> <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p> | <p>PARTIDA: CLAVE SAL: 504.191.0391.03.01</p> | <p>2.2.2. CAPACITACION. El proveedor deberá proporcionar el programa de capacitación con el personal que será requerido para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los equipos médicos. El proveedor deberá proporcionar el programa de capacitación con el personal que será requerido para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los equipos médicos.</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|---|
| <p>50 /16614 /531.491.0591.03.04/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3221 SELECCIONES DE MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p> | <p>4 PÁG. 01 DE 01 FOLIO 01 DE 01 1531.491.03.04 03.04.01</p> | <p>DICE... 1. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO PARA EL PUESTO A REANIMAR, DESIGNANDO A LA PERSONA QUE DEBERÁ COORDINAR LA CAPACITACIÓN, ASISTIR EN LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO DESPUÉS DE INSTALARLO EN EL PUESTO A REANIMAR. 2. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA MENTE APROPIADO, SUJETO A LA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO. 3. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO PARA EL PUESTO A REANIMAR, DESIGNANDO A LA PERSONA QUE DEBERÁ COORDINAR LA CAPACITACIÓN, ASISTIR EN LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO DESPUÉS DE INSTALARLO EN EL PUESTO A REANIMAR. 4. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA MENTE APROPIADO, SUJETO A LA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO.</p> | <p>BIENES DE IMPORTACIÓN Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA ESCAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA</p> | <p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numerada 3221. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p> |
|---|--|---|--|--|---|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBT 2015

| | | | | | | | |
|------------|---|---|---------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Tamaulipas | Hospital Regional General de Zona 230 cámas en Reynosa, Tamaulipas. | Carretera Reynosa-San Fernando Polígono "C" #6200, Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799 | Ing. Mario Hernández | Carretera Reynosa-San Fernando Polígono "C" #6200, Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799 | Ing. Mario Hernández | mario.hernandez@msa.gob.mx | 8554-22-83-85 |
| Colima | Hospital General de Zona 166 cámas en Villa de Álvarez, Colima. | Av. Lapiztli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883 | Lt. Luis Enrique Mendoza Flores | Av. Lapiztli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883 | Lt. Luis Enrique Mendoza Flores | enrique.mendoza@msa.gob.mx | 81312 3130265 |
| Guanajuato | Hospital Regional General de Zona 250 cámas en León, Guanajuato. | Bvd. Jorge Vértiz Campeno No. 1949 Fraccionamiento Miguel Raniería C.P. 37230 | Ing. Miguel Sánchez | Bvd. Jorge Vértiz Campeno No. 1949 Fraccionamiento Miguel Raniería C.P. 37230 | Ing. Miguel Sánchez | miguel.sanchez@msa.gob.mx | 477 7774900 Ext. 34132 y 477 7733300 |



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBT 2015

| | | | | | | | |
|------------|---|---|----------------------|---|----------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Tamaulipas | Hospital Regional General de Zona 230 cámas en Reynosa, Tamaulipas. | Carretera Reynosa-San Fernando Polígono "C" #6200, Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799 | Ing. Mario Hernández | Carretera Reynosa-San Fernando Polígono "C" #6200, Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799 | Ing. Mario Hernández | mario.hernandez@msa.gob.mx | 8554-22-83-85 |
| Colima | Hospital General de Zona 166 cámas en Villa de Álvarez, Colima. | Av. Lapiztli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883 | Ing. Miguel Sánchez | Av. Lapiztli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883 | Ing. Miguel Sánchez | miguel.sanchez@msa.gob.mx | 81312 3143891 |
| Guanajuato | Hospital Regional General de Zona 250 cámas en León, Guanajuato. | Bvd. Jorge Vértiz Campeno No. 1949 Fraccionamiento Miguel Raniería C.P. 37230 | Ing. Miguel Sánchez | Bvd. Jorge Vértiz Campeno No. 1949 Fraccionamiento Miguel Raniería C.P. 37230 | Ing. Miguel Sánchez | monica.pacheco@msa.gob.mx | 477 7774063 Ext. 31177 y 31759 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GYR040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Item | Descripción | Cant. | Unid. | Requisitos de Instalación | Requisitos de Capacitación | Avanzada | Fundamental | 60 días | 60 días | 60 días |
|------|---------------------------|-------|-------|---------------------------|----------------------------|----------|-------------|---------|---------|---------|
| 41 | UNIDAD DE VIREGROMIA | | | | | | | | | |
| 42 | 122001 631.024.0016.02.01 | 1 | 1 | | | | | | | |
| 43 | 122002 633.020.0049.01.01 | 1 | 1 | | | | | | | |
| 44 | 122003 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 45 | 122004 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 46 | 122005 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 47 | 122006 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 48 | 122007 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 49 | 122008 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 50 | 122009 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 51 | 122010 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 52 | 122011 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 53 | 122012 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 54 | 122013 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 55 | 122014 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 56 | 122015 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 57 | 122016 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 58 | 122017 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 59 | 122018 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 60 | 122019 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 61 | 122020 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 62 | 122021 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 63 | 122022 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 64 | 122023 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 65 | 122024 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 66 | 122025 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 67 | 122026 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 68 | 122027 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 69 | 122028 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 70 | 122029 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 71 | 122030 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 72 | 122031 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 73 | 122032 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 74 | 122033 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 75 | 122034 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 76 | 122035 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 77 | 122036 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 78 | 122037 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 79 | 122038 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 80 | 122039 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 81 | 122040 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 82 | 122041 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 83 | 122042 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 84 | 122043 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 85 | 122044 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 86 | 122045 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 87 | 122046 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 88 | 122047 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 89 | 122048 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 90 | 122049 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 91 | 122050 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 92 | 122051 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 93 | 122052 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 94 | 122053 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 95 | 122054 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 96 | 122055 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 97 | 122056 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 98 | 122057 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 99 | 122058 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |
| 100 | 122059 633.024.0133.02.01 | 2 | 2 | | | | | | | |

| | |
|-----------------|---|
| No Req | NO REQUISITA. Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación. |
| F = FUNDAMENTAL | Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, si usuario no requiere gran entrenamiento. |
| = INTERMEDIA | Cuando estantes de la entidad, se requiere de un entrenamiento teórico-práctico para la explotación de las fundosas. |
| A = AVANZADA | Además de cubrir de un entrenamiento teórico-práctico para la explotación de las fundosas por partes de equipos especializados, involucra la instrucción y entrenamiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro. |

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | |
|--|--|---------------------|
| PROCEDIMIENTO | No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA | CANTIDAD 267 |
| PARTIDA | 7 | |
| CLAVE SAI | 531.118.036 9.03.01 | |
| CLAVE PREI | 11662 | |
| NOMBRE GENÉRICO ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL | | |

ESPECIFICACIONES

| | |
|------------|----------------------------|
| LICITANTE | GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE | RUDOLF RIESTER GMBH |
| MARCA | RIESTER |
| MODELO | 1478 |
| CATALOGO | BIG BEN DE PEDESTAL 1 |
| | (5) HOJA 1 DE 3 |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN
 1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos:

2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carátula:
 2.1.1 Con escala graduada mayor a 200 mmHg
 2.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg
 2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg
 2.1.4 Capacidad de giro de 40° o mayor, en ambos lados

2.2 Brazaletes reusables:
 2.2.1 Con cierre tipo Velcro
 2.2.2 Bolsas de insuflación libres de Latex

1. DEFINICIÓN
 1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: Página 1.

2. DESCRIPCIÓN:
 2.1.- Carátula: Página 3.
 2.1.1.- Escala graduada de 0 a 300 mm/Hg. Página 3
 2.1.2.- Con Mínima división de escala de 2 mmHg. Página 3.
 2.1.3.- Precisión para medir presión de ± 3 mmHg. Página 3.
 2.1.4.- Capacidad de giro de 360° mediante pedestal con ruedas. Página 3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034FO

2.2.3 Lavables, tamaños:

2.2.3.1 Adulto con rango mínimo de 29-42cm (Uno) y

2.2.3.2 Pediátrico con rango mínimo de 20 a 29 cm. (Uno) ó

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño universal (Uno).

2.3 Perilla de insuflación (una):

2.3.1 Válvula de desinflado.

2.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga de aire

2.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de 200 cm o mayor, libre de látex.

3. ACCESORIOS

3.1 Pedestal con canastilla y ruedas para desplazamiento.

4. MANTENIMIENTO

4.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO-13485 ó

TUV

5.3 FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.



2.1.5.- Membrana de Cobre-Berilio especialmente endurecida, soporta presiones de hasta 600 mm/hg. Página 3.

2.1.6.- Unión atornillada del tubo cromada, para cambiar rápidamente los brazaletes. Página 4.

2.1.7.- Caratula de 145.5 mm por lado y excelente contraste para una lectura óptima. Página 3.

2.2.- Brazaletes reusable:

2.2.1.- Con cierre tipo velcro. Página 5.

2.2.2.- Bolsa de Insuflación Libre de Látex integrada. Página 5

2.2.3.- Lavables, tamaños: Página 5

2.2.3.1 Adulto con medidas de 54.5 x 14.5 cm (Uno). Página 5.

2.2.3.2 Pediátrico con medidas de 35.5 x 10 cm (Uno) Página 5

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño universal (Uno). Página 5

2.3.- Perilla de insuflación (una): Página 3

2.3.1 Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. Página 3

2.3.2 Micro filtro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición.

Página 3

2.4 Tubo o mangueras en espiral extensible hasta 3 metros. Libre de látex. Página 4

3. ACCESORIOS

3.1 Pedestal con altura ajustable de 90 a 140 cm

3.1.1 Diámetro de 53 cm. Página 3

3.2 Canastilla especial en la parte trasera para el cable en espiral y brazaletes. Página 4

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

3.3 Cuenta con 5 rodillos de dirección de baja
fricción para su fácil movimiento. Página 3

4. MANTENIMIENTO

4.1 No requiere de mantenimiento
especializado.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad 9001-2008 y ISO-
13485:2003+AC:2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | |
|--|--|---------------------|
| PROCEDIMIENTO | No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA | CANTIDAD 143 |
| PARTIDA | 8 | |
| CLAVE SAI | 551.116.0377. 03.01 | |
| CLAVE PREI | 11663 | |
| NOMBRE GENÉRICO ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED | | |

ESPECIFICACIONES

| |
|---|
| 1. DEFINICIÓN |
| 1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: |
| 2. DESCRIPCIÓN |
| 2.1 Carátula: |
| 2.1.1 Con escala graduada mayor a 200mm Hg |
| 2.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg |
| 2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg |
| 2.1.4 Capacidad de giro de 40° o mayor, en ambos lados |
| 2.2 Brazaltes reusables: |
| 2.2.1 Con cierre tipo Velcro |
| 2.2.2 Bolsas de insuflación libres de Latex |
| 2.2.3 Lavables, tamaños: |

| | |
|-----------------|----------------------------|
| LICITANTE | GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE | RUDOLF RIESTER GMBH |
| MARCA | RIESTER |
| MODELO | 1465 |
| CATALOGO | BIG BEN DE PARED 2 |
| (5) HOJA 1 DE 2 | |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| |
|--|
| 1. DEFINICIÓN |
| 1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: Página 1 |
| 2. DESCRIPCIÓN |
| 2.1 Carátula: Página 3 |
| 2.1.1 - Escala graduada de 0 a 300mm/Hg. Página 4. |
| 2.1.2 Con mínima división de escala de 2mm Hg. Página 3. |
| 2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg. Página 4. |
| 2.1.4 Capacidad de giro de 65°, a cada lado. Página 3. |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

2.2.3.1 Adulto con rango mínimo de 29-
42cm (Uno) y

2.2.3.2 Pediátrico con rango mínimo de 20
a 29 cm. (Uno) ó

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño
universal (Uno).

2.3 Perilla de insuflación (una):

2.3.1 Válvula de desinflado.

2.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga
de aire

2.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de
200

cm o mayor, libre de látex.

2.5 Con canastilla para la guarda del brazaletes.

3. INSTALACIÓN

3.1 Instalación fija a la pared.

4. MANTENIMIENTO

4.1 Programa calendarizado o calendario de
servicios, que incluya la descripción de las
acciones a efectuar.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO
9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO-13485 ó
TUV

5.3 FDA ó CE ó su equivalente emitido por la
autoridad sanitaria del país de origen.

2.1.5.- Membrana de Cobre-Berilio especialmente
endurecida, soporta presiones de hasta 600 mm/hg.

Página 4.

2.1.6.- Unión atornillada del tubo cromada,
para cambiar rápidamente los
brazaletes. Página 3.

2.1.7.- Caratula de 145.5 mm por lado y
excelente contraste para una lectura óptima. Página
4.

2.2.- Brazaletes reusable: Página 5

2.2.1.- Con cierre tipo velcro Página 5.

2.2.2.- Bolsa de Insuflación Libre de Látex
integrada. Página 5

2.2.3.- Lavables, tamaños: Página 5

2.2.3.1 Adulto con medidas de 54.5 x
14.5 cm (Uno) Página 5

2.2.3.2 Pediátrico con medidas de
35.5 x 10 cm (Uno) Página 5

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño
universal (Uno). Página 5

2.3.- Perilla de insuflación (una): Página 4

2.3.1 Válvula de purga de aire sin desgaste,
con regulación fina. Página 4.

2.3.2 Micro filtro para proteger la válvula de
purga de aire y el sistema de
medición. Página 4

2.4 Tubo o mangueras en espiral extensible hasta 3
metros. Libre de látex. Página 3

2.5 Con canastilla para la guarda del brazaletes.

Página 3

3. INSTALACIÓN

3.1 Instalación fija a la pared. Página 3

4. MANTENIMIENTO

4.1 No requiere de mantenimiento especializado.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



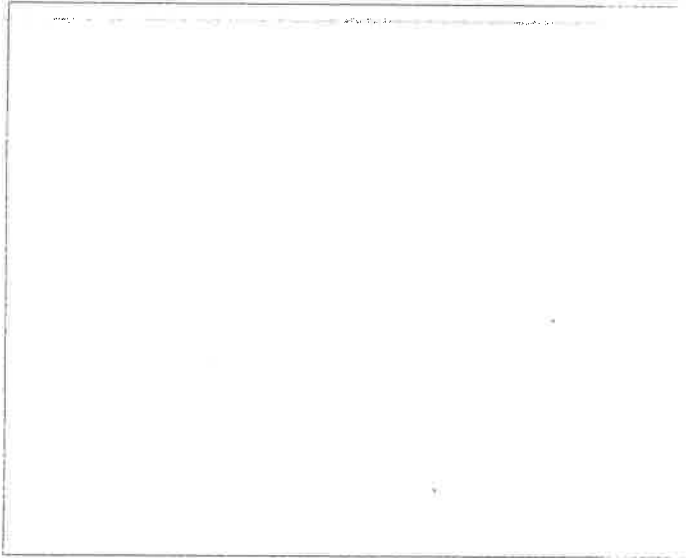
Grupo Guomed

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0



5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

- 5.1 Registro Sanitario.
- 5.2 Certificado de calidad 9001-2008 y ISO-13485:2003+AC:2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | |
|---|--|-----------------|
| PROCEDIMIENTO | No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA | CANTIDAD 277 |
| PARTIDA | 26 | |
| CLAVE SAI | 531.582.1457. 01.01 | |
| CLAVE PREI | 11947 | |
| NOMBRE GENÉRICO | | |
| LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA | | |

| | |
|-------------|----------------------------|
| LICITANTE | GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE | RUDOLF RIESTER GMBH |
| MARCA | RIESTER |
| MODELO | 6250 |
| | RI-MAGIC DE PIE |
| CATALOGO | 4 |
| HOJA 1 DE 2 | |

ESPECIFICACIONES

| | |
|----------------|--|
| 1. Definición | 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. |
| 2. Descripción | 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. |
| | 2.2 Fuente de luz con LED blanco |
| | 2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm |
| | 2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | |
|---------------------|--|
| DESCRIPCIÓN: | |
| 1. Definición | 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1. |
| 2. Descripción | 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1 |
| | 2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1 |
| | 2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1 |
| | 2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1 |
| | 2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1 |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

| | | | | |
|--------------------------|--|--|--|---|
| | 2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo. | | | 2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1 |
| | 2.6 Cabezal de iluminación compacta. | | | 2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1 |
| | 2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo | | | 2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1 |
| | 2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm. | | | |
| 3. Accesorios | 3.1 Sistema para fijación de la lámpara | 3.1.1 Soporte con base rodable y freno | | 3. Accesorios 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1 |
| 4. Consumibles | No aplica | | | 4. Consumibles No aplica |
| 5. Refacciones | 5.1 Según marca y modelo | | | 5. Refacciones 5.1 Según marca y modelo |
| 6. Instalación | 6.1 110V, 60Hz +/- 10% | | | 6. Instalación. 6.1 110V, 60Hz +/- 10% |
| 7. Mantenimiento | 7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado | | | 7. Mantenimiento 7.1 No requiere de personal especializado. |
| 8. Normas y certificados | 8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI. NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad. | | | 8. Normas y Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero |
| | 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad. | | | |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | | | | |
|---------------|---------------------------------------|----------|-----|------------|----------------------------|
| PROCEDIMIENTO | No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA | CANTIDAD | 397 | LICITANTE | GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. |
| PARTIDA | 18 | | | FABRICANTE | RUDOLF RIESTER GMBH |
| CLAVE SAI | 531.295.118 8.03.01 | | | MARCA | RIESTER |
| CLAVE PREI | 11767 | | | MODELO | 3750 |
| | NOMBRE GENÉRICO | | | | RI-SCOPE |
| | ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO | | | CATALOGO | 3 |
| | | | | | (5) HOJA 1 DE 3 |

ESPECIFICACIONES


DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | | |
|---------------|--|--|---|
| 1. Definición | 1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos. | | DEFINICION: 1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1 2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1. 2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1 2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de la instrumentación. Página 1 2.2.2 Con 4 Espéculos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 6 mm. Página 5 |
| | 2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica. | 2.2 Otopscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo. | |
| | | 2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo | |
| | | 2.2.2 Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo. | |

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

| | | | |
|----------------|---|--|---|
| 2. Descripción |  <p>GRUPO GUROMED SA DE CV AVDA. INSURGENTES SUR 1388 Piso 9 Col. Actipan C.P. 03230 México D.F. Tel / Fax 1999 8482 / 1999 8483 / 5763 6172</p> | 2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas | 2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1 |
| | | 2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos. | 2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1 |
| | 2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo | 2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros | 2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1 |
| | | 2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 | 2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular. Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1 |
| | 2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado. | 2.4.1 Control de intensidad de Luz. | 2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1 |
| | | 2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo. | 2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora asférica. Página 1. |
| | | 2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C" | 2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1 2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1 |
| | 2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. | | 2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3 |
| | 2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios. | | 2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3 2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3. 2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7 2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3 2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3 2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 3 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

| | | |
|----------------------------|---|---|
| | | |
| 3. Accesorios | 3.1 No aplica. | 2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3 |
| 4. Consumibles | 4.1 No aplica | 3.1 No aplica. |
| | 4.2 Baterías recargables | 4.1 No aplica. |
| | 4.3 Espejos desechables | 4.3 Espejos desechables. Página 5 |
| 5. Refacciones | 5.1 Según Marca y modelo | 5. Refacciones 5.1 Según Marca y modelo |
| 6. Instalación | 6.1 120V +/- 10%, 60 Hz | 6. Instalación 6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz. |
| | | |
| 7. Mantenimiento | 7.1 Preventivo | 7. Mantenimiento 7.1 No requiere de mantenimiento especializado. |
| | 7.2 Correctivo por personal calificado | 7.2 Correctivo por personal calificado |
| 8. Normas- Certificados | 8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI | 8. Normas- Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta |
| | 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994 | 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | |
|----------------------------------|--|----------------|
| PROCEDIMIENTO | No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA | CANTIDAD 52 |
| PARTIDA | 27 | |
| CLAVE SAI | 531.868.0057.03 .01 | |
| CLAVE PREI | 11952 | |
| NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO | | |

ESPECIFICACIONES

| | |
|-----------------|----------------------------|
| LICITANTE | GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE | RUDOLF RIESTER GMBH |
| MARCA | RIESTER |
| MODELO | 12307 RI ESTANDARD |
| CATALOGO | 5 |
| (5) HOJA 1 DE 3 | |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | |
|----------------|---|---|
| 1. Definición | 1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. | |
| 2. Descripción | 2.1 Lámpara | 2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo |
| | 2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas | 2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA |
| | 2.3 Mango | 2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión |

| | |
|----------------|---|
| 1. Definición | 1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1 |
| 2. Descripción | 2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3 |
| | 2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5 |
| | Mango robusto de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| | | 2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3 |
| | 2.3.2 Acabado acanalado o rugoso. | 2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4 |
| | 2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. | 2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3 |
| 2.4 Hojas hechas de acero inoxidable | 2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos) | b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3 |
| | 2.4.2 Tipo Miller (recta) | 2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos). Página 3 |
| | 2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh) | 2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3 |
| | 2.4.4 Neonatal 00. 0 (Miller) | 2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3 2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3 |
| | 2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller) | 2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3 |
| | 2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller) | 2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4. Página 3 |
| 3. Accesorios | 3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable | 2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3 |
| | | 3. Accesorios 3.1 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C. Página 5 |



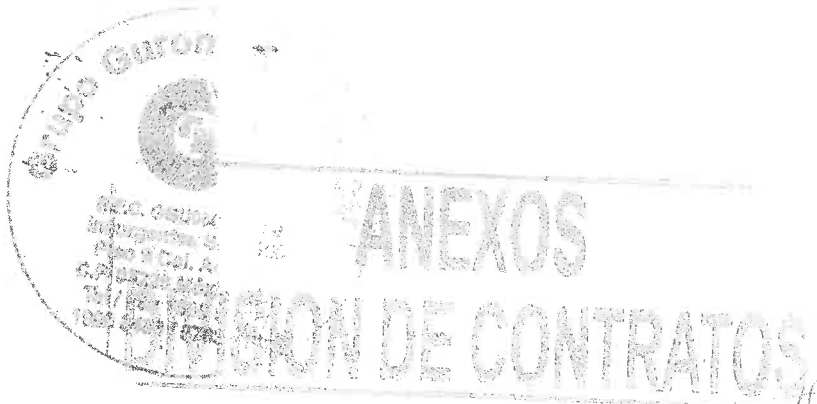
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

| | | |
|------------------------|---|---|
| | 3.2 Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable | 3.2 Batería tipo C. Página 5 |
| | 3.3 Estuche para accesorios. | 3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7 |
| 5. Consumibles | 5.1 Lámpara de repuesto | 5. Consumibles |
| | 5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable | 5.1 Lámpara de repuesto. Página 6 |
| | | 5.2 Batería alcalinas tipo C. Página 6 |
| 6. Refacciones | 6.1 Según marca y modelo | 6. Refacciones |
| | | 6.1 Según marca y modelo |
| 7. Instalación | 7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz | 7. Instalación |
| | | 7.1 No requiere. |
| 8. Mantenimiento | 8.1 Preventivo y | 8. Mantenimiento |
| | 8.2 Correctivo por personal calificado | 8.1 Preventivo y |
| | | 8.2 Correctivo por personal calificado |
| 9. Normas-Certificados | 9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000 | 9. Normas- Certificados |
| | 9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS. | 9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta |
| | | 9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15B10088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

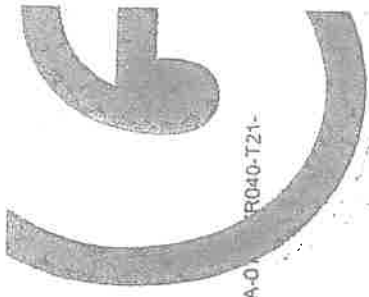
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of a single, fluid stroke.



Grupo Guromed

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-01/R040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| | | |
|--|--|----------------------|
| LICITACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DOMICILIO: R.F.C.: TELÉFONO Y FAX: CORREO ELECTRÓNICO: | LA-019GYR040-T21-2015 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03230, MÉXICO D.F. GGU0809034FO 01(55) 1999-8482, 1999-8483 licitaciones1@guromed.com.mx | FECHA: 05-08-2015 |
|--|--|----------------------|

| NO. | GRU | SRI | PROCEDENCIA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA | PORCENTAJE DE DESCUENTO % | PRECIO UNITARIO FINAL | IMPORTE TOTAL |
|----------|-------|--------------------|-------------|---|----------|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------|
| 7 | 11662 | 531.116.0969.03.01 | ALEMANIA | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL | 267 | \$4,300.00 | 12% | \$3,784.00 | \$1,010,328.00 |
| 8 | 11663 | 531.116.0377.03.01 | ALEMANIA | ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED | 143 | \$2,400.00 | 10% | \$2,160.00 | \$308,880.00 |
| 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ALEMANIA | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | \$5,500.00 | 9% | \$5,096.00 | \$2,073,117.00 |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.03.01 | ALEMANIA | LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA | 277 | \$7,527.00 | 10% | \$6,774.30 | \$1,876,481.00 |
| 27 | 11952 | 531.568.0057.03.01 | ALEMANIA | LARINGOSCOPIO | 52 | \$9,927.00 | 10% | \$8,934.30 | \$464,583.60 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | \$5,683,384.70 |
| IVA | | | | | | | | | \$909,341.55 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$6,592,726.25 |

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.



PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA: SEIS MILLOONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 MIN.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR040-721-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, EL H.G.Z.185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento señalado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en la presente acta, la cual se integra de los anexos que se detallan y forman parte integrante de la misma, como a continuación se indica:

I. De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones, realizada en términos del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como a los puntos 10 y 11 de la convocatoria a la licitación; a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la convocatoria y que se indican para cada caso, en el Anexo No. 1 "Resultados de la evaluación técnico-médica" y Anexo No. 2 "Resultados de la evaluación legal y económica", respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley.

| No. | Empresa | Partidas |
|-----|--|-----------------------|
| 1 | ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V. | 25, 44 |
| 2 | AG MEDLABIN, S.A. DE C.V. | 8, 12, 27, 45, 46, 56 |
| 3 | ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 33, 48 |
| 4 | CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 11, 12, 35, 37, 41 |
| 5 | CIENTIFICA VELA QUIN, S.A. DE C.V. | 42, 47, 48, 56 |
| 6 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 19 |
| 7 | COMERCIAL PROVIDEQ, S. DE R.L. DE C.V. | 47, 56 |
| 8 | COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V. | 13, 31, 32 |
| 9 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 30, 37 |
| 10 | CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1, 2 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR040-721-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, EL H.G.Z.185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

| No. | Empresa | Partidas |
|-----|--|---|
| 11 | DEWIMED, S.A. | 3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40 |
| 12 | DIMEG, S.A. DE C.V. | 11, 14, 24, 28, 32 |
| 13 | DISTRIBUIDORA DE EQUIPO AUDIOLÓGICO, S.A. DE C.V. | 5, 6 |
| 14 | ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. | 19 |
| 15 | ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 16 | FASE TECHNO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. | 32 |
| 17 | GRUPO ORINJA, S.A. DE C.V. | 4, 53 |
| 18 | HOSPITECNICA, S.A. DE C.V. | 44, 47 |
| 19 | INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 28 |
| 20 | INSTRUMENTACIÓN DE AUDIOLÓGIA Y MEDICINA DEL TRABAJO, S.A. DE C.V. | 5, 10 |
| 21 | INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | 15, 16, 17 |
| 22 | INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V. | 7, 8, 19, 26, 32 |
| 23 | INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. | 26, 31 |
| 24 | JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | 34 |
| 25 | MAINEO DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 12, 15, 33, 56 |
| 26 | MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. | 14, 36, 41 |
| 27 | OFIMULEMEX, S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 28 | PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. | 26 |
| 29 | PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 45, 47, 48 |
| 30 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 9, 44 |
| 31 | SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 5, 6 |
| 32 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 13, 19 |
| 33 | VK TEKNO CORPORATIVO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | 36 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRONICA NO. LA-0196YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO
MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA
2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, EL
H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN,
GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES)

II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

| No. | Empresa | Partida |
|-----|--|---|
| 1 | ABSTEN, S.A. DE C.V. | 4 |
| 2 | ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 46, 47, 56 |
| 3 | BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 50 |
| 4 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 50 |
| 5 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 3 |
| 6 | COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V. | 14 |
| 7 | COMERLAT, S.A. DE C.V. | 39, 40, 43, 44, 55 |
| 8 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 11, 12, 36, 41 |
| 9 | CONSORCIO INDUSTRIAL INTERAMERICANO, S.A. DE C.V. | 1 |
| 10 | CORPORATIVO ELYAN DE MÉXICO S.A. DE C.V. | 25, 26 |
| 11 | DEWIMED, S.A. | 4, 28, 36, 37, 39, 41, 52, 53, 54, 55, 56 |
| 12 | DIMEG, S.A. DE C.V. | 3, 4 |
| 13 | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DE C.V. | 5, 6, 10 |
| 14 | GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 7, 8, 18, 26, 27 |
| 15 | GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V. | 11, 14, 23, 36, 37 |
| 16 | GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. | 3 |
| 17 | HOSPITECNICA, S.A. DE C.V. | 21 |
| 18 | INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 3, 31 |
| 19 | INFOL ADMINISTRACION DINAMICA, S.A. DE C.V. | 50 |
| 20 | INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V. | 31 |
| 21 | KOOLFER, S.A. DE C.V. | 38 |
| 22 | MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 11, 37 |
| 23 | MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 26, 47, 49 |
| 24 | MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V. | 56 |
| 25 | MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. | 11, 37 |
| 26 | MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V. | 3, 8, 13, 14, 38 |
| 27 | PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 28 | PROMEDES, S.A. DE C.V. | 46, 49 |
| 29 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 25, 43 |
| 30 | SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 50 |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRONICA NO. LA-0196YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO
MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA
2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, EL
H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN,
GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES)

| No. | Empresa | Partida |
|-----|---|------------------|
| 31 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 19 |
| 32 | SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. | 14, 35, 41 |
| 33 | TRADE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 35, 37, 52 |
| 34 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 50, 52 |
| 35 | VITASANTAS, S.A. DE C.V. | 38 |
| 36 | VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. | 7, 8, 18, 26, 27 |

Se hace constar que con fundamento en lo señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, únicamente se llevó a cabo la Evaluación Técnico-Médica de las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo

III. De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como al punto 10 de la convocatoria, en el Anexo No. 3-A "Resumen de licitantes adjudicados" y 3-B "Detalle de licitantes adjudicados", se detallan los licitantes a quienes se adjudican los contratos, por resultar su proposición solvente, en virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y ofertan el precio más bajo por partida/clave garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

| No. | Motivo | Partida |
|-----|---|---|
| 1 | Ninguna proposición recibió conformidad a lo señalado en el Anexo No. 1 "Resultados de la Evaluación Técnico-Médica" y Anexo No. 2 "Resultados de la Evaluación Legal y Económica". | 9, 15, 16, 17, 22, 24, 30, 32, 33, 34, 42, 45, 48 |
| 2 | No se recibieron proposiciones. | 20, 29, 51 |

IV. Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción V de la Ley, se informa a los licitantes ganadores que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que le indique la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0196YR046-721-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS; EL H.G.Z.165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES)

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (*cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 600 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 73 de las POBALINES*), en la moneda de la proposición a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, se señala que este fallo es emitido por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes de este Instituto.

El responsable de la evaluación de las proposiciones técnicas es el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, según oficios Nos. 09 53 84 61 2930/DEM295 y 318 de fecha 19 y 25 de agosto de 2015, respectivamente, los cuales se anexan a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las proposiciones, ésta se llevó a cabo por los CC. Patricia Belmont Zapata, Rosa Carmina Cervantes Tovar, Jorge Jiménez Osorio, Adriana Treviño Saavedra y Carlos Montes Sanchez, adscritos a la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 11° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0196YR046-721-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS; EL H.G.Z.165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES)

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA | ANTEFIRMA |
|----------------------------------|--|-------|-----------|
| MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA | DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE) | | |
| ING. AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ | REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE) | | |
| ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ | REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA) | | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|-------|-----------|
| C.P. JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO | | |

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE BIENES Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2015, Año del Centenario José María Bustillo y Pavón"

ANEXO No. 3-B "DETALLE DE LICITANTES ADJUDICADOS"

| Empresa | Partida | PRE | SP | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (incl. IVA) | Importe Total (incl. IVA) |
|--|---------|-------|----------------|--|------------|-----------------------------|---------------------------|
| SERVIDOR PARA CONSULTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. | 11 | 11700 | 531.523.000.00 | CONSOLE PARA SERVIDOR PARA | 3 | 165.328.00 | 495.984.00 |
| | 20 | 11820 | 531.523.000.00 | DISPOSITIVO PARA SERVIDOR PARA | 7 | 10.820.00 | 75.740.00 |
| | 30 | 11830 | 531.523.000.00 | DISPOSITIVO PARA SERVIDOR PARA | 7 | 10.820.00 | 75.740.00 |
| REPRODUCTORES DE AUDIO S.A. DE C.V. | 12 | 12305 | 531.523.000.00 | REFRACTOR Y OBSERVADOR AUTOMATICO | 6 | 191.233.57 | 1.147.801.41 |
| | 13 | 12315 | 531.523.000.00 | REFRACTOR Y OBSERVADOR AUTOMATICO | 6 | 191.233.57 | 1.147.801.41 |
| | 14 | 12325 | 531.523.000.00 | REFRACTOR Y OBSERVADOR AUTOMATICO | 6 | 191.233.57 | 1.147.801.41 |
| SUBTOTAL | | | | | 18 | | 3.797.327.27 |
| HOSPITAL S.A. DE C.V. | 21 | 11510 | 531.523.000.00 | DISPOSITIVO PARA INYECCION | 4 | 46.123.25 | 184.493.00 |
| | 22 | 11520 | 531.523.000.00 | DISPOSITIVO PARA INYECCION | 4 | 46.123.25 | 184.493.00 |
| | 23 | 11530 | 531.523.000.00 | DISPOSITIVO PARA INYECCION | 4 | 46.123.25 | 184.493.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 12 | | 557.479.00 |
| INDUSTRIAS DURAMEX S.A. DE C.V. | 31 | 11540 | 531.523.000.00 | INSPIRADOR GASTRO PARA SUCION CONTINUA E | 45 | 14.427.25 | 647.126.25 |
| | 32 | 11550 | 531.523.000.00 | INSPIRADOR GASTRO PARA SUCION CONTINUA E | 45 | 14.427.25 | 647.126.25 |
| | 33 | 11560 | 531.523.000.00 | INSPIRADOR GASTRO PARA SUCION CONTINUA E | 45 | 14.427.25 | 647.126.25 |
| INDUSTRIAS DURAMEX S.A. DE C.V. | 34 | 12502 | 531.523.000.00 | MESA QUIRURGICA PARA OPERACION | 06 | 63.199.84 | 379.179.04 |
| | 35 | 12512 | 531.523.000.00 | MESA QUIRURGICA PARA OPERACION | 06 | 63.199.84 | 379.179.04 |
| | 36 | 12522 | 531.523.000.00 | MESA QUIRURGICA PARA OPERACION | 06 | 63.199.84 | 379.179.04 |
| SUBTOTAL | | | | | 18 | | 1.435.504.58 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V. | 41 | 12335 | 531.523.000.00 | SEALOTE E FLOTACION PARA INYECCION | 4 | 40.327.57 | 161.310.28 |
| | 42 | 12345 | 531.523.000.00 | SEALOTE E FLOTACION PARA INYECCION | 4 | 40.327.57 | 161.310.28 |
| | 43 | 12355 | 531.523.000.00 | SEALOTE E FLOTACION PARA INYECCION | 4 | 40.327.57 | 161.310.28 |
| SUBTOTAL | | | | | 12 | | 482.930.84 |
| MAGNUS DE PERU S.A. DE C.V. | 51 | 15024 | 531.523.000.00 | INCUBADORA PARA TITULACION DE BIFIDUS | 16 | 20.935.00 | 334.960.00 |
| | 52 | 15034 | 531.523.000.00 | INCUBADORA PARA TITULACION DE BIFIDUS | 16 | 20.935.00 | 334.960.00 |
| | 53 | 15044 | 531.523.000.00 | INCUBADORA PARA TITULACION DE BIFIDUS | 16 | 20.935.00 | 334.960.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 48 | | 1.004.880.00 |
| MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V. | 11 | 11741 | 531.523.000.00 | UNIDAD DE PRODUCCION GENETICA | 2 | 141.000.00 | 282.000.00 |
| | 12 | 11751 | 531.523.000.00 | UNIDAD DE PRODUCCION GENETICA | 2 | 141.000.00 | 282.000.00 |
| | 13 | 11761 | 531.523.000.00 | UNIDAD DE PRODUCCION GENETICA | 2 | 141.000.00 | 282.000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 6 | | 846.000.00 |
| PRODUCTOS PARA CONSULTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. | 1 | 11584 | 531.523.000.00 | NETAS UNIVERSAL PARA EMPERACION | 300 | 53.90.00 | 161.700.00 |
| | 2 | 11594 | 531.523.000.00 | NETAS UNIVERSAL PARA EMPERACION | 300 | 53.90.00 | 161.700.00 |
| | 3 | 11604 | 531.523.000.00 | NETAS UNIVERSAL PARA EMPERACION | 300 | 53.90.00 | 161.700.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 900 | | 485.100.00 |
| PROMER S.A. DE C.V. | 41 | 12086 | 531.523.000.00 | ESTUFA BACTERIOLOGICA DE FLOTACION DOBLE | 5 | 34.427.40 | 172.137.00 |
| | 42 | 12096 | 531.523.000.00 | ESTUFA BACTERIOLOGICA DE FLOTACION DOBLE | 5 | 34.427.40 | 172.137.00 |
| | 43 | 12106 | 531.523.000.00 | ESTUFA BACTERIOLOGICA DE FLOTACION DOBLE | 5 | 34.427.40 | 172.137.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 15 | | 516.404.40 |
| QUINTANA MEDICAL GROUP S.A. DE C.V. | 21 | 11807 | 531.523.000.00 | LAMPARA DE FOTODIAGNOSTICO | 17 | 39.242.40 | 667.120.80 |
| | 22 | 11817 | 531.523.000.00 | LAMPARA DE FOTODIAGNOSTICO | 17 | 39.242.40 | 667.120.80 |
| | 23 | 11827 | 531.523.000.00 | LAMPARA DE FOTODIAGNOSTICO | 17 | 39.242.40 | 667.120.80 |
| SUBTOTAL | | | | | 51 | | 1.601.362.40 |
| TOTAL | | | | | 241 | | 12.000.000.00 |

ELABORÓ Y REVISÓ
LIC. JORGE JIMENEZ OSORIO

AUTORIZÓ
INTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 3-A "RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS"

| No. | Empresa | No. de Partidas | Cantidad de Bienes | Importe Total en M.N. SIVA |
|--------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | 20 | 3,614,073.80 |
| 2 | COMERCIALIZADORA MANVERO, S.A. DE C.V. | 1 | 2 | 430,464.37 |
| 3 | COMERLAT, S.A. DE C.V. | 2 | 7 | 4,270,451.45 |
| 4 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 2 | 9 | 4,135,382.03 |
| 5 | DEWIMED, S.A. | 5 | 11 | 5,740,822.76 |
| 6 | DIMEG, S.A. DE C.V. | 1 | 34 | 887,856.00 |
| 7 | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V. | 3 | 8 | 930,817.81 |
| 8 | GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 5 | 1128 | 5,639,267.53 |
| 9 | GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V. | 3 | 16 | 3,767,582.23 |
| 10 | HOSPITECNICA, S.A. DE C.V. | 1 | 4 | 352,495.00 |
| 11 | INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. | 2 | 111 | 5,318,215.50 |
| 12 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. | 1 | 4 | 161,470.26 |
| 13 | MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V. | 1 | 65 | 1,380,125.00 |
| 14 | MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V. | 1 | 2 | 283,784.06 |
| 15 | PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. | 2 | 473 | 4,306,704.27 |
| 16 | PROMEDES, S.A. DE C.V. | 1 | 5 | 177,137.24 |
| 17 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 2 | 23 | 1,741,916.42 |
| 18 | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | 26 | 2,287,350.00 |
| 19 | SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. | 2 | 4 | 2,515,135.50 |
| 20 | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 2 | 162 | 23,422,209.85 |
| 21 | VITASANTAS, S.A. DE C.V. | 1 | 27 | 940,926.74 |
| TOTAL | | | | 72,093,926.82 |

PBZ/ACT/JIO/ATS/EMIS

Página 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 3-B "DETALLE DE LICITANTES ADJUDICADOS"

| Empresa | Partida | PREI | CU | Descripción | Cantidad Total | Presupuesto SIVA | Importe Total SIVA |
|--|---------|------|--------|-----------------------|----------------|------------------|---------------------|
| ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 47 | 1227 | 543.81 | IMPRESORA PARA COPIAR | 20 | 3,614,073.80 | 3,614,073.80 |
| SUBTOTAL | | | | | 20 | | 3,614,073.80 |
| COMERLAT, S.A. DE C.V. | 14 | 1197 | 57.47 | UNIDAD DE CROQUIS | 2 | 430,464.37 | 430,464.37 |
| SUBTOTAL | | | | | 2 | | 430,464.37 |
| COMERLAT, S.A. DE C.V. | 41 | 1048 | 53.42 | IMPRESORA PARA COPIAR | 3 | 1,333,000.00 | 1,333,000.00 |
| COMERLAT, S.A. DE C.V. | 44 | 1241 | 53.24 | IMPRESORA PARA COPIAR | 4 | 142,812.56 | 142,812.56 |
| SUBTOTAL | | | | | 7 | | 1,475,812.56 |
| COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 12 | 1174 | 57.16 | IMPRESORA PARA COPIAR | 4 | 36,257.77 | 36,257.77 |
| COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 35 | 1201 | 57.84 | IMPRESORA PARA COPIAR | 5 | 54,933.79 | 54,933.79 |
| SUBTOTAL | | | | | 9 | | 91,191.56 |
| DEWIMED, S.A. | 28 | 1183 | 53.56 | IMPRESORA PARA COPIAR | 2 | 74,548.81 | 74,548.81 |
| DEWIMED, S.A. | 38 | 1478 | 53.94 | IMPRESORA PARA COPIAR | 3 | 49,652.81 | 49,652.81 |
| DEWIMED, S.A. | 53 | 1186 | 57.20 | IMPRESORA PARA COPIAR | 2 | 40,887.74 | 40,887.74 |
| DEWIMED, S.A. | 54 | 1186 | 57.20 | IMPRESORA PARA COPIAR | 2 | 40,887.74 | 40,887.74 |
| DEWIMED, S.A. | 55 | 1185 | 57.20 | IMPRESORA PARA COPIAR | 2 | 40,887.74 | 40,887.74 |
| SUBTOTAL | | | | | 11 | | 146,865.84 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 4 | 1141 | 53.08 | EQUIPO PARA EXAMENES | 34 | 20,317.50 | 20,317.50 |
| SUBTOTAL | | | | | 34 | | 20,317.50 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 5 | 1145 | 57.06 | EQUIPO PARA EXAMENES | 3 | 14,282.00 | 14,282.00 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 6 | 1147 | 57.06 | EQUIPO PARA EXAMENES | 3 | 14,282.00 | 14,282.00 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 9 | 1143 | 57.06 | EQUIPO PARA EXAMENES | 3 | 14,282.00 | 14,282.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 9 | | 42,846.00 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 7 | 1189 | 53.11 | EQUIPO PARA EXAMENES | 267 | 3,961.00 | 3,961.00 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 8 | 1145 | 57.06 | EQUIPO PARA EXAMENES | 143 | 2,291.00 | 2,291.00 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 18 | 1197 | 57.26 | EQUIPO PARA EXAMENES | 391 | 1,962,530.00 | 1,962,530.00 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 26 | 1187 | 57.56 | EQUIPO PARA EXAMENES | 275 | 6,774.20 | 6,774.20 |
| GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V. | 27 | 1190 | 57.56 | EQUIPO PARA EXAMENES | 52 | 691.20 | 691.20 |
| SUBTOTAL | | | | | 1,178 | | 46,689.40 |
| TOTAL | | | | | 1,708 | | 80,872.53 |

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0098
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO



REMISION DEL PEDIDO

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISION: _____

Fecha Remision: _____

CONTRATO No.: _____

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: _____

LEGAR: _____

FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: _____

R.F.C. _____

RAMO _____

IMSS _____

GRUPO _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
|------|----------|--------|------|-------|-------------|--------------|
| | | | | | | TOTAL |

IMPORTE: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: _____

| U | OE | LOC | INS | YS | S | U | R. | PAR PRE |
|---|----|-----|-----|----|---|---|----|---------|
| | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando al proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Término). Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la Información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

No hablando otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES Para el H.G.R.290 en sus en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma) o.p. Miguel Enrique Vellozo Cortés Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matricula) (Antefirma) Ing. Bóscos Leizaola Pacheco Ríos Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL OBLIGAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 290 carmas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diciésis).

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año: _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE(L)OS BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que sustenta la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Table with columns: Descripción general de(los) bien(es) recibidos: Bienes Principales, Bienes Accesorios. Includes a grid for recording equipment details.

*Sean todos los equipos acompañados al equipo principal para su funcionamiento ejemplo: Un tornavoz se acompaña de una escobilla de trabajo, inyector de mezcla de carbón, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 5-C1 (CINCO-C1)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO I)

PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, H.G.Z. 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, H.G.Z. 183 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLEMA Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES).

CONVOCANTE

Referencia:

LICTACIÓN PÚBLICA

NÚMERO

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Nos obligamos a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" de la Convocatoria.

Dicha capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
Al personal técnico y de servicios básicos en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El licitante deberá enviar este el Anexo 5-C1, se a través del sistema Comprasnet en el parámetro de proposición Técnica "7.1 inciso I)".



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 5-C2 (CINCO-C2)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO I)

CONVOCANTE

Referencia:

LICTACIÓN PÚBLICA

NÚMERO

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA EL CASO DE LOS BIENES CON DESTINO AL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Nos obligamos a proporcionar la capacitación conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el numeral 2.4.1 "Plazo y lugar de entrega" de la presente Convocatoria, para lo cual nos coordinaremos con el Administrador del contrato o con el personal que este designe, quedando constancia en el Anexo 13-A3 (Trece-A3), "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", asistiendo a su vez esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Dicha capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
Al personal técnico y de servicios básicos en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El licitante deberá enviar este el Anexo 5-C2, se a través del sistema Comprasnet en el parámetro de proposición Técnica "7.1 inciso I)".



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 13-A3 (TRECE-A3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete)

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, and Nota de

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica...

se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que implique la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 columns: Equipo

Table with 2 columns: Equipos Accesorios



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Empty table with 10 columns and 1 row.

En todos los equipos acompañar el equipo principal para su funcionamiento ejemplo: Un terminal de computadora de uso cotidiano de trabajo, laptop de medio de contrato, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 10 columns and 1 row.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. y C., de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la póliza de descripción de artículo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

(Incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fechas (Inicio, Fin), and rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, etc.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES Para el H.G.R.250 en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) o.p. Miguel Enrique Velasco Cordeiro Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matricula) Ing. Mónica Ledicia Pazosón Ríos Coordinador Biomédico Delegacional



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes

(Firma) Nombre y No. de identificación (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERESIA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÍNTERO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO Y PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0187940-121-2616, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

En caso de que la Unidad Médica Destino, no se encuentre en condiciones óptimas para la recepción de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato deberá cancelar vía Correo Electrónico con el proveedor, por el número diez días hábiles de anticipación, a fin de que se le indique la fecha y lugar en el que se realizará la recepción de los bienes, conforme se señala en el numeral 2.4.1. "Plazo y Lugar de entrega".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y GARANTÍA.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los plazos y lugares de entrega de los bienes a entrega satisfacción del(a) Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Recogimiento de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al fallo de comunicación de fallo.

Para el caso del H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato, los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" del Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Recogimiento de Instalación y Capacitación. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo de fallo de coordinación con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que el lugar en que se lleve a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se efectúe en las instalaciones del proveedor, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder del

PRECISIONES

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asumiendo a su vez el esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

Para el caso del H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el numeral 2.4.1 "Plazo y lugar de entrega" de la presente Convocatoria, con el personal que este designe, quedando constancia en el Anexo No. 13-A3 (Tracce-A3). Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", asumiendo a su vez el esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

proveedor, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2816, 2817, 2822 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo No. 2 (Dos). Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalados en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".

Para el caso de los bienes para el H.G.R. 260 Camas en León, Guanajuato que requieren la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo No. 17 (Diecisiete). Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice el proveedor para el caso, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de



PRECISIONES

| | |
|--|---|
| <p>En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del comprobante de los mismos; así mismo los cambios que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; así mismo los cambios que resulten por los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, de la Ley y 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p> | <p>Bienes de Inversión, conforme al Anexo 13-A3 para acreditar dichas etapas y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalados en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".</p> <p>Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del comprobante de los mismos; así mismo los cambios que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; así mismo los cambios que resulten por los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p> |
| <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LEGISLACIÓN.</p> | <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LEGISLACIÓN.</p> |
| <p>7. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> | <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> |

DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

| | |
|---|---|
| <p>a) Cuando el proveedor no entregue a entrega satisfactoria del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos de la presente Convocatoria.</p> | <p>PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL CASO DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.</p> <p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> |
| <p>b) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3, "Cargos" de la presente Convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su cargo.</p> | <p>a) Cuando el proveedor no entregue -los- bienes adjudicados en los plazos previstos en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega", segundo párrafo de la presente Convocatoria.</p> <p>b) Cuando el proveedor no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de</p> |



PRECISIONES

| | |
|--|---|
| <p>Escrito por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el numeral 2.2.2 "Capacitación" conforme a los Anexos No. 5-C (Chico-C) y No. 5-D (Chico-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>Escrito por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el numeral 2.2.2 "Capacitación" conforme a los Anexos No. 5-C1 (Chico-C1) y No. 5-D1 (Chico-D1) de la presente Convocatoria. Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León Guanajuato, según el caso del manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes expresados en los Numerales 2.2.1 "Requisitos", "Capacitación" y "Puesta en Operación" y 2.2.2 "Capacitación", conforme al Anexo No. 5-C1 (Chico-C1) de la presente Convocatoria.</p> |
| <p>15.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL H.G.R. 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA, H.G.R. 250 CAMAS EN REYNOSA, TAMPULCIPAS Y REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)</p> |



PRECISIONES

| | |
|---|---|
| <p>15.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> | <p>16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL H.G.R. 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA, H.G.R. 250 CAMAS EN REYNOSA, TAMPULCIPAS Y REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)</p> |
| <p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Disalalal) para la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.</p> |
| <p>16.- CONDICIONES DE PAGO.</p> | <p>16.- CONDICIONES DE PAGO.</p> |



PRECISIONES

Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con los especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IM842123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México-D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios y Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

PARA EL CASO DEL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN
GUANAJUATO.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, de la siguiente manera:

El pago se realizará en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación según Anexo No. 17 (Detalle).

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la



PRECISIONES

entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Ejecuciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Monteal No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a. Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entrega satisfacción.
- b. Original del Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión (según aplique el caso).
- c. Copia del pedimento de importación (en su caso).



PRECISIONES

...



PRECISIONES

d. Copia del Contrato.

e. Copia de Fianza.

f. Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor.

g. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- a. Número de Contrato
- b. Número de Proveedor

h. Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente Convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entrega satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f y g, debidamente requeridas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Detalle)



PRECISIONES

será:

Para la recepción de los bienes según numeral 2.4.1.

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente



PREVISIONES

| | |
|--|---|
| | <p>Concedida, en fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes (PPEI Muestreo), siguiendo una copia de la representación impresa del correspondiente inventario y documentación emitida en los puntos a, b, c, d, e, f, y g, debidamente requisitada.</p> <p>Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.A.1.:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión.b. Copia del Contratoc. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:<ul style="list-style-type: none">a. Número de Contratob. Número de Proveedor |
|--|---|

SIN TEXTO



"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.C.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

Table with columns for Item No., Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and Status. Items include 'MESA UNIVERSAL PARA EXAMENACION DE ESPECIEMINER', 'SERVIDOR GASTADOR PARA SUCCION CONTRAMA E INFERMERIA', etc.



"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Table with columns for Item No., Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and Status. Items include 'UNIDAD OPTALMOLOGICA', 'SERVIDOR Y QUERNOBREADO AUTOMATICO', 'SEMA VERDEZA CON RIE CALIENTE', etc.

PRECISIONES

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Table with columns for Item No., Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and Status. Items include 'SERVIDOR PARA EQUIPO DE MANEJO DE DATOS', 'UNIDAD DE FOTOCOPIADO', 'SERVIDOR PARA EQUIPO DE MANEJO DE DATOS', etc.



"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Table with columns for Item No., Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and Status. Items include 'SERVIDOR PARA EQUIPO DE MANEJO DE DATOS', 'UNIDAD DE FOTOCOPIADO', 'SERVIDOR PARA EQUIPO DE MANEJO DE DATOS', etc.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0088
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 6
"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO
SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO